

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. -- Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 2 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 214

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de julio de 1939 rectificando errores cometidos en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.—Página 4204.

Ordenes de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Médico y al Practicante del Servicio Sanitario Colonial D. Angel Corada Redondo y doña Teodulfa Estébanez Bustamante.—Página 4204.

Orden de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Manuel Abaunza Bonacho.—Página 4204

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 4, 7 y 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Granada, Avila, Ciudad Real y Valencia.—Páginas 4204 y 4205.

Ordenes de 20, 21, 22 y 26 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 4205 y 4206.

Otras de 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.—Páginas 4206 a 4208.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 24 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio.—Página 4208.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de junio de 1939 relativa a la designación de D. Manuel Gutiérrez Torrero para que forme parte del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno de Madrid.—Página 4208.

Otra de 27 de julio de 1939 dando plazo para que se admitan en los Centros docentes declaraciones juradas que sustituyan a las certificaciones de estudios.—Página 4208.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1939 reincorporando al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Páginas 4209 a 4211.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 26 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a Sor Cándida Bueno Sánchez y otras.—Página 4211.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 29 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Armero provisional D. Arturo González Fernández y otro personal.—Págs. 4211 y 4212.

Otra de 31 de julio de 1939 id. al Brigada D. Fulgenio del Cid Fernández y otros Suboficiales del Arma de Artillería.—Página 4212.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.—Página 4212.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Bajas por licenciamiento.—Orden de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales provisionales de Aviación D. Juan Antonio Gómez Trenor y otros.—Páginas 4212 y 4213.

Otra de 28 de julio de 1939 id. de los Oficiales de Complemento de Aviación D. Eusebio Pascual Casanovas y otros.—Páginas 4213 y 4214.

Otra de 28 de julio de 1939 id. de los Oficiales honorarios de Aviación D. Jaime Clavell Montiu y otros.—Página 4214.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.—Circular aclaratoria de la de 4 del mes pasado (B. O. del 9).—Pág. 4214.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 947 a 950.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de julio de 1939 rectificando errores cometidos en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Habiéndose padecido algunos errores materiales en la publicación del Reglamento del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1939 (B. O. número 209), se rectifican en la forma siguiente:

Artículo 8.º — El contrato de préstamo se formalizará mediante escritura pública, o bien mediante acta de concesión de crédito y entrega de cantidad autorizada por el Director del Instituto o funcionario en quien delegue. Esta última modalidad podrá emplearse aunque el préstamo sea hipotecario.

Los Registradores y Notarios percibirán como honorarios por las escrituras el 25 por ciento de sus aranceles, y cuando se otorguen las correspondientes a las operaciones a que se refiere el artículo sexto, los que determinan los apartados 1.º y 2.º de las disposiciones adicionales del Real Decreto de 22 de septiembre de 1917.

Artículo 13.º — Los anticipos y préstamos facilitados por el Instituto con destino a la reparación de los daños a que hace referencia el artículo 2.º de la Ley, satisfarán un interés que no podrá ser superior, en ningún caso, al 3 por ciento anual, cuando se trate de Corporaciones públicas o de personas que carezcan de otros recursos, y a este efecto, como para cualquier otro, el tipo de interés se regulará con arreglo a los medios económicos del solicitante y por el valor del daño causado, y según la escala que se fije por el Consejo de Dirección.

Al hacer la primera entrega, por una sola vez, del préstamo o an-

ticipo, se descontará el uno por mil para gastos

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

ORDENES de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Médico y al Practicante del Servicio Sanitario Colonial D. Angel Corada Redondo y D.ª Teodulfa Estébanez Bustamante.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Médico del Servicio Sanitario Colonial, D. Angel Corada Redondo, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Practicante del Servicio Sanitario Colonial, D.ª Teodulfa Estébanez Bustamante, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicha funcionaria sin imposición de sanción alguna y en la misma situación de excedencia voluntaria en que se encontraba el 18 de julio de 1936.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid.

ORDEN de 29 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Miguel Abaunza Bonacho.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Maestro Carpintero de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, D. Miguel Abaunza Bonacho, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—Madrid

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 4, 7 y 26 de julio de 1939 destinando a los señores que se indican a las Prisiones Provinciales de Granada, Avila, Ciudad-Real, Valenda Avila, Ciudad-Real y Valencia.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Leonardo Feito López, Jefe Superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de diez mil pesetas, pase desde Barcelona a prestar sus servicios a la Provincial de Granada, debiendo efectuar su incorporación a este destino en el plazo de ocho días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase sin imposición de sanción, el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.000 pesetas, don Fernando Sánchez Montero, este Ministerio ha dispuesto que pase desde Madrid a prestarlos a la Prisión Provincial de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitidos al servicio de su clase, los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, este Ministerio ha resuelto que continúen prestando sus servicios en la Prisión Provincial de Ciudad Real:

Don Rafael Morales y Morales, Director de segunda clase con sueldo anual de 7.000 pesetas.

Don Faustino Rivero de la Torre, Subdirector - Administrador con el de 6.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Jerónimo de Toca Ganzo, Jefe de Servicios del

Cuerpo de Prisiones con sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en la provincial de Madrid, pase a la celular de Valencia, en funciones de Administrador, debiendo incorporarse a este último Establecimiento en el término de diez días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 20, 21, 22 y 26 de de julio de 1939, admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Francisco Prados García, D. Aureo Alvarez Machuco, D. Juan González Sánchez, don Francisco Llopis Llorens, don Eladio Vaz Gallego, D. Esteban José Conhte de Camacho y don Antonio Calvo Escudero, Oficiales; D. Julio Gutiérrez García, don Luis Guájardo-Fajardo Molero y D. Matias Oruña Raba, Guardias de Seguridad Interior; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los Capellanes del Cuerpo de Prisiones D. Juan Mi-

guel Montes Mata, D. Fausto Rubio Cobos y D. Vicente Guijarro Collado, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los expresados funcionarios, los que quedarán en la situación que tenían con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Subdirector - Administrador del Cuerpo de Prisiones don Manuel Guerrero Blanco, este Ministerio, de conformidad con el Inspector y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión del mencionado funcionario sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinadas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Jerónimo de Toca Gando, Jefe de Servicios; don Daniel Barroso Villalobos, don José Torres Molina, D. Nicolás Merayo Arias, D. José Pellón Cárdenas y D. Narciso Corral Fraga, Guardias de Seguridad Interior; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Agustín Barco Casado, Jefe Superior; D. Guillermo A. González Carrascosa y don Gabriel Barco Criado, Subdirectores-Administradores; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, de los mencionados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Médico del Cuerpo de Prisiones D. Adrián Huarte Echenique, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias referentes al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Felipe Gaona Coba, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión del mencionado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al Guardia de Seguridad Interior de Prisiones don Joaquín Blázquez Trenado, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de mencionado funcionario sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Servicio de los funcionarios de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo Femenino de Prisiones doña María del Amparo Cenzano Cubillas, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al Apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio de la expresada funcionaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Director del Cuerpo de Prisiones don Miguel Molins

Martínez, este Ministerio, de conformidad con el Instructor y con arreglo al Apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación del servicio del expresado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad criminal a que haya lugar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Luis Paz y Paz, este Ministerio de conformidad con el Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Administración afecto a la Jefatura Nacional del Servicio de Prisiones don Vicente Sánchez Serrano, resultando del mismo que por el gobierno marxista fué nombrado Delegado en Madrid de la Dirección General de Prisiones cargo que aceptó y ejerció, y que solicitó del llamado gobierno marxista, y obtuvo la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, este Ministerio, de conformidad con el apartado B) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del Servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Resultando del expediente instruido al Oficial de Prisiones de la Prisión de Partido de Carmona don Juan Fuenzalida Alba que este funcionario desobedeció las órdenes de su Jefe. Posteriormente a altas horas de la madrugada, en estado de embriaguez, promovió un escándalo y altercado con sus superiores en la Prisión. En 1924 fué corregido con postergación perpetua para el ascenso por faltas de embriaguez, continuando actualmente con este vicio, habiendo sido sancionado por la Comandancia Militar de Carmona en 31 de marzo y 21 de octubre de 1937 por la citada falta y por escándalo público. En primero de julio de los corrientes se presentó el encartado en la cárcel de dicha villa, en completo estado de embriaguez, insultando y amenazando, siendo detenido por la Guardia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con el núm. 6.º del artículo 440, en relación con los apartados 1.º, 3.º y 9.º del 439 y 446, acuerda la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo, del expresado funcionario con arreglo al artículo 441 del Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones don Francisco Martínez Armero, este Ministerio, de conformidad con el Instructor y con arreglo a los apartados B) y D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación de

definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Subdirector del Cuerpo de Prisiones don Patricio Jimeno Martín, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Director del Cuerpo de Prisiones don Antonio Garay de Lucas, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a la Maestra de Labores del Cuerpo de Prisiones doña Pilar Soto Muñoz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta

del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio de la mencionada funcionaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones de la Sección Femenina doña Aurea Rubio Villanueva, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva en el servicio de la mencionada funcionaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Maestro del Cuerpo de Prisiones don José Herranz Herranz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Lancha Ruiz, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D) del artículo noveno en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar Especializado de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio al servicio del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor Especial, nombrado al efecto y de acuerdo con la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de dicho Instructor Especial y que, en consecuencia, don Andrés Cecilio Márquez Tornero, Auxiliar especializado de Comercio, sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1939 relativa a la designación de don Manuel Gutiérrez Torrero para que forme parte del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiéndose constituido el Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno, de Madrid, y con objeto de proveer el lugar producido por la renuncia de D. Ignacio Zuloaga,

Este Ministerio ha decidido designar para cubrir la referida vacante a D. Manuel Gutiérrez Torrero, técnico en Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1939 dando plazo para que se admitan en los Centros docentes declaraciones juradas que sustituyan a las certificaciones de estudios.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas reclamaciones producidas por la inevitable lentitud con que se facilitan en los Institutos de Enseñanza Media de las zonas últimamente liberadas, y muy especialmente en los de las grandes ciudades, los certificados de estudios que requieren los alumnos para distintos usos académicos, y teniendo en cuenta que

esta lentitud se halla motivada por el desorden y mal estado en que los documentos de las Secretarías de los Institutos quedaron a causa de la revolución y de la guerra, y que no podrán quedar normalizados los servicios administrativos de algunos de aquellos Centros inmediatamente,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los alumnos que no puedan obtener con la rapidez deseada las certificaciones académicas de sus estudios de Enseñanza Media por no estar normalizados los servicios administrativos del Instituto a que pertenecen, podrán sustituirlas transitoriamente mediante una declaración jurada suscrita por sus padres o representantes legales y averdada por dos testigos, en que sea consignada clara e inequívocamente la situación escolar del alumno.

Segundo.—Para que estas declaraciones juradas produzcan efectos académicos, será preciso que lleven el visado del Secretario del Instituto respectivo, en los derechos correspondientes a la certificación que, en su día, será expedida, tanto en pólizas como en metálico.

Tercero.—Las declaraciones juradas serán sustituidas por certificaciones reglamentarias en el plazo de seis meses.

Cuarto.—La falsedad en las declaraciones juradas llevará aparejada la nulidad de los actos realizados a su amparo y las responsabilidades civiles y penales consiguientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 10 de julio de 1959 re-
incorporando al servicio del Es-
tado, sin imposición de sanción,
a los funcionarios de Cuerpos
Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la pro-
puesta de V. I., que hace suya
la del Instructor designado al
efecto,

Este Ministerio, en aplicación
de la Ley de 10 de febrero últi-
mo, ha dispuesto considerar in-
cluidos en el apartado a) del ar-
tículo quinto de dicha Ley, y, por
tanto, su reincorporación al ser-
vicio del Estado, sin imposición
de sanción, de los siguientes fun-
cionarios:

Don Francisco Larrañeta Ilzar-
be, Ingeniero Jefe de primera cla-
se del Cuerpo de Caminos, Cana-
les y Puertos, que en 18 de ju-
lio de 1936 servía como segundo
Jefe de la Segunda Jefatura de
Estudios y Construcción de Fe-
rocarriles

Don Pedro Benito Barrachina,
Ingeniero primero del Cuerpo de
Caminos, Canales y Puertos, que
en 18 de julio de 1936 prestaba
sus servicios en la tercera Jefa-
tura de Estudios y Construcción
de Ferrocarriles.

Don José Lorca Marin, Inge-
niero Jefe de segunda clase, que
en 18 de julio de 1936 se hallaba
afecto a la Jefatura de Construc-
ción de nuevos ferrocarriles del
Estado de la Dirección General
del Ramo.

Don José López Gutiérrez, In-
geniero Mecánico, Jefe de Nego-
ciado de segunda clase, que en 18
de julio de 1936 se hallaba afecto
a la Comisaría del Estado en la
Compañía de los Ferrocarriles de
M. Z. A.

Don Isidoro Uriarte Clavería,
Ingeniero Mecánico y Jefe de Ne-
gociado de tercera clase, que en 18
de julio de 1936 se hallaba afecto
a la Comisaría del Estado en la
Compañía de Ferrocarriles de
M. Z. A.

Don Bernardo Gómez Lengar-
rán, Ingeniero Mecánico, que en
18 de julio de 1936 se hallaba
afecto a la Comisaría del Estado

en la Compañía de los Caminos
de Hierro del Norte de España.

Don Servando Gallo y Martí-
nez de Maturán, Ingeniero Indus-
trial, que en 18 de julio de 1936
se hallaba afecto al Consejo Su-
perior de Ferrocarriles.

Don Bartolomé Navarro Mar-
tínez, Sobrestante segundo de
Obras Públicas, que en 18 de ju-
lio de 1936 prestaba sus servicios
en la Comisaría del Estado de los
Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Jerónimo Pereira, Sobres-
tante Mayor de tercera clase de
Obras Públicas, que en 18 de ju-
lio de 1936 se hallaba afecto a la
Comisaría del Estado en la Com-
pañía de los Caminos de Hierro
del Norte de España.

Don Arturo Faura Lorente, So-
brestante primero de Obras Pú-
blicas, que en 18 de julio de 1936
se hallaba afecto a la Segunda
Jefatura de Estudios y Construc-
ción de Ferrocarriles.

Don Francisco Bordas Domín-
go, Ingeniero Mecánico, que en 18
de julio de 1936 se hallaba afecto
a la Comisaría del Estado en la
Compañía de los Ferrocarriles de
M. Z. A.

Don Luis Camps Curt, Inge-
niero Mecánico, que en 18 de
julio de 1936 se hallaba afecto a
la Comisaría del Estado en la
Compañía de M. Z. A.

Don José Suárez Fernández,
Ingeniero Mecánico, que en 18 de
julio de 1936 se hallaba afecto a
la Comisaría del Estado en los
Ferrocarriles de la Zona Norte.

Don Francisco Armas Rey, Pe-
ricial de Contabilidad del Estado,
que en 18 de julio de 1936 desem-
peñaba el cargo de Tesorero Con-
tador de la Sección de Transpor-
tes por Carretera.

Don Rodrigo Baeza Pérez, Pe-
ricial de Contabilidad del Estado,
que en 18 de julio de 1936 se ha-
llaba afecto, como Interventor
permanente en la Comisaría del
Estado en los Ferrocarriles de la
Zona Centro.

Don Antonio Cámara Meién-
dez, Auxiliar de Contabilidad del
Estado, que en 18 de julio de
1936 desempeñaba servicios en la
Comisaría del Estado de la Zona
Sur.

Don Fermín Marco Genzor,
Ayudante primero de Obras Pú-

blicas, que en 18 de julio de 1936
se hallaba adscrito a la Jefatura
de Explotación de Ferrocarriles
por el Estado.

Don Antonio Fernández Cue-
vas Polo, Interventor de Sección
del Estado, que en 18 de julio de
1936 se hallaba afecto al Negocia-
do de Tráfico del Ministerio.

Don Félix Caballero Azcárate,
Interventor de línea del Estado
en la Explotación de Ferrocarriles,
que en 18 de julio de 1936 se
hallaba afecto a la Comisaría del
Estado en la Compañía de los Fe-
rocarriles de M. Z. A.

Don Francisco Calvo Sancho,
Interventor de Sección del Estado,
que en 18 de julio de 1936 se ha-
llaba afecto a la Comisaría del
Estado en la Compañía de los Fe-
rocarriles de M. Z. A.

Don Manuel Beltrán Talens,
Interventor de Sección del Esta-
do, que en 18 de julio de 1936 se
hallaba afecto a la Comisaría del
Estado en la Compañía de los Fe-
rocarriles de la Zona Sur.

Don Alberto Herrero Malats,
Interventor de Sección del Esta-
do, que en 18 de julio de 1936 se
hallaba afecto a la Comisaría del
Estado de la Compañía de Anda-
lucés.

Don Felipe Jiménez Castedo,
Interventor de línea del Estado,
que en 18 de julio de 1936 se ha-
llaba afecto a la Comisaría en los
Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Eligio Alonso A. Redon-
do, Interventor de Sección del
Estado, que en 18 de julio de
1938 se hallaba afecto a la Comi-
saría del Estado en la Compañía
de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Carlos López Duque, In-
terventor en expectativa de in-
greso, que en 18 de julio de 1936
se hallaba afecto a la Inspección
de Transportes por Carretera de
la provincia de Salamanca.

Don Damián Fariña Guitián,
Interventor de Sección del Esta-
do, que en 18 de julio de 1936 se
hallaba afecto a la Comisaría del
Estado en la Compañía de los
Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Antonio Fernández Mas-
cote Carbonell, Interventor de
Sección de Estado, que en 18 de
julio de 1936 se hallaba afecto a
la Comisaría del Estado en los
Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Francisco Español de la Torre, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Don Enrique Pérez Maffei, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Isidoro Jesús Marco Murillo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Luis Muñoz Pérez, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Don Emilio Blanco Saion, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Joaquín Cuesta Reixa, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Enrique Lubián Caldera, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Tomás Bezares Taullet, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Emilio March Martínez y López del Castillo, Interventor en expectativa de ingreso en 18 de julio de 1936.

Don Pedro Sanz Basilio Llaça, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Carlos Mantilla de los Ríos y Fonseca, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a

la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Emilio Ratia Bailén, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Manuel Pradera Alvarez, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don José Mayor Calvo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Antonio Santias Garrido, Interventor del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Mariano Martínez Ballesteros, Interventor del Estado en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes por Carretera en la provincia de Avila.

Don Victoriano Pérez García, Interventor del Estado en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de Transportes de la provincia de Madrid.

Don Manuel Victoria de Lecea y O'Shea, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don Diego Cervantes Cuadrado, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Pedro Costales y López Grado, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Antonio García Almiñana, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía

de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Nicolás Sánchez Calvo, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Mario Guzmán Pujarniclc, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Juan Rodrigo Zaragoza, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Juan Antonio Alemán García, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría de los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Rogelio Chorot y Mora, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Narciso Ivart Albalat, Interventor de Sección del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don José María Gallo Núñez, Interventor de línea del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte.

Don Ramón Maestre Pérez, Interventor en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la Inspección de Carreteras de la provincia de Valencia.

Don Fernando Bonastre Pérez, Interventor del Estado, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Marcelino Dombón Zarza, Vigilante de Carreteras, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este
Ministerio y Jefe del Servicio
Nacional de Ferrocarriles, Tran-
vias y Transportes por Carrete-
ra.

MINISTERIO DE DE- FENSA NACIONAL

Ejército

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 26 de julio de 1939
concediendo la Cruz Roja del
Mérito Militar a Sor Cándida
Bueno Sánchez y otras.

Se concede la Cruz Roja del
Mérito Militar a las enfermeras
que a continuación se relacionan,
por haber prestado sus servicios
en Hospitales, sufriendo bombar-
deos de artillería y aviación ene-
miga sin haber abandonado en
momento alguno su puesto, po-
niendo de manifiesto su abnega-
ción y espíritu de sacrificio:

Enfermera Sor Cándida Bueno
Sánchez.

Idem Sor Concepción Santo
Esteban.

Idem Sor Josefa García Aguar.

Idem Sor Dolores Iriarte Jimé-
nez.

Idem Sor Asunción Echegoyen
Tabar.

Idem Sor Joaquina Calvo Ló-
pez.

Idem Sor Angeles Baquedano
Churrio.

Idem Sor Pilar García Tabar.

Idem Sor María Teresa García
Fernández Meras.

Idem Sor Emerenciana Adrián
Espeleta.

Idem Sor Enriqueta Güel
Aguado.

Idem Sor Felipa Moreno Bar-
tolomé.

Idem Sor Isabel Cebrián Ale-
gre.

Idem Sor Saturnina Asensio.

Idem Sor María Galbarriatu.
Idem Sor Milagros Ríos.
Idem Sor María Asunción Llo-
pis.

Idem Sor Amparo Pertegas.

Idem Sor Angela Jiménez.

Idem señorita María del Car-
men Sanz González.

Idem señorita Clotilde Ingel-
mo Torcida.

Idem señorita Pilar del Hoyo
Enciso.

Idem señorita María de la Con-
cepción Martínez Casares - Casa-
riego.

Idem señorita María Cristina
Pardo Pérez.

Idem señorita Socorro Ramirez
de Esparza.

Idem señorita María Luisa Iri-
barren Irigoyen.

Idem señorita Ana María Ola-
ve Monteyl.

Idem señorita Carmen Gonzá-
lez Giménez.

Idem señorita Adela Moreno
Márquez.

Idem señorita Dolores Díaz
Verdaguer.

Idem señorita Dolores Trullas
Barbe.

Idem señorita Josefa Vives de
Orleans.

Idem señorita Nieves Moliner
Vilosa.

Idem señorita Carmen Azpiroz
López-Bailo.

Idem señorita Matilde Fernán-
dez Laseda.

Idem señorita María Bilesa Ra-
mún.

Idem señorita María Torres
Calvo.

Idem señorita Pilar Ruiz Ruiz.

Idem señorita Angela Moradi-
llo Zaldúa.

Idem señorita Adelina Canadá
Martínez.

Idem señorita Severina Canadá
Martínez.

Idem señorita María del Car-
men Solans Osans.

Idem señorita Concepción
Cuartero Ortiz.

Idem señorita Andresa Armi-
llas Urgel.

Idem señorita Pilar Calvo Man-
gas.

Idem señorita María Zulueta
Mergarejo.

Idem señorita Eugenia Estenga
Cologa.

Idem señorita María Castell de
Ulecia.

Idem señorita Rosario Vidal
Bernardo de Quirós

Idem señorita Gloria Blasco
Zalay.

Idem señorita María del Car-
men Martínez Nacarino

Idem señorita Carmen Navas-
cués González.

Idem doña Teresa Núñez de
Oñate.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 29 de julio de 1939
destinando, en comisión, al Ar-
mero Provisional don Arturo
González Fernández y otro per-
sonal

Pasan en comisión a los destinos
que se indican el personal que a
continuación se relaciona.

Armero Provisional don Arturo
González Fernández, del Regi-
miento de San Marcial núm. 22,
al Grupo de Regulares de Ceuta,
núm. 3.

Idem idem don Francisco Vega
Martín, del Regimiento de Infan-
tería de la Victoria, núm. 28, al
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Juan Loyola Lo-
yola, del Regimiento de Infante-
ría de la Victoria, núm. 28, al
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Diego Estévez
León, del Regimiento de Infante-
ría de la Victoria, núm. 28, al Par-
que de Artillería de Valencia.

Idem idem don Julio Fernández
Ferrero del Regimiento de Infan-
tería de San Marcial, núm. 22, al
Parque de Artillería de Valencia.

Idem idem don Blas Masitos
García, del Regimiento de Infan-
tería de Gerona, núm. 18, al Par-
que de Artillería de Valencia.

Ajustador idem don Antonio
Gordillo Fernández, del Parque de
Artillería de Valladolid, a recupe-
ración de Efectos Militares del
Antiguo Museo de Artillería.

Auxiliar de Obras y Talleres
don Salvador Rivero Román, re-
cuperado de Madrid, a la Maes-
tranza de Artillería de Madrid.

Idem idem idem don Juan Lo-
renzo Vicente, del segundo Regi-

miento de Artillería de Costa, a la Escuela Central de Tiro de Madrid.

Al Parque de Artillería de Valladolid

Artificiero Provisional don Federico Real Luna, del Parque de Artillería del Ejército del Sur.

Idem idem don Juan Muñoz Bando, del idem idem idem idem.

Idem idem don Julián Rasero Guerra, idem idem idem idem.

Idem idem don César Martínez Rey, de la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Burgos, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Brigada don Fulgencio del Cid Fernández y otros Suboficiales del arma de Artillería.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Fulgencio del Cid Fernández, de municionamiento del C. E. de Castilla, al servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Sargento don Urbano Sánchez Egido, de recuperación de Madrid, al Taller de Precisión de Madrid.

Idem don Antonio Otero Vázquez, del 11 Regimiento Ligero, al 16 Regimiento Ligero.

Idem don Santiago Mateo Hernández, del 4.º Regimiento Pesado al 14 Regimiento Ligero.

Idem Provisional don Juan Alonso Martín, de municionamiento del C. E. de Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Antonio Rollero Pereda, de Municionamiento del Cuerpo Ejército Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Bernardino Guerra García, de municionamiento del Cuerpo del Ejército de Castilla, al Servicio de Automovilismo del Ejército (confirmación).

Idem idem don Miguel Zabala

Castilla, del 15 Regimiento Ligero, al 11 Ligero.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando a la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.

A propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Pesca, se destina a dicha Jefatura al Ayudante de los Laboratorios Centrales del Instituto Español de Oceanografía D. Antonio Rodríguez de las Heras.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales provisionales de Aviación D. Juan Antonio Gómez Trenor y otros.

A petición de los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, son licenciados, quedando en la situación militar que determina el Decreto de 30 de junio último (B. O. núm. 183), los Oficiales provisionales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

Capitán D. Juan Antonio Gómez Trenor.

Teniente asimilado D. Jacinto Lillo Martínez.

Idem D. Domicio Díaz de Cuesta.

Idem D. Pedro Busca Otaigui. Idem D. Luis Fernández González Muñoz.

Idem D. Francisco Echagüe Bouza.

Idem D. Luis Pelayo Ore.

Idem D. Carlos Mayer Gargallo.

Idem D. Florentino Martínez García.

Idem D. Ricardo Arellano del Mazo.

Idem D. Manuel Márquez Maristiani.

Idem D. Luis Comin Colomer.

Idem D. José Robles Jimeno.

Idem D. Leonardo Losada Lángara.

Idem D. Ignacio Gastaminza Insausti.

Idem D. José Relano Lapuebla.

Idem D. Vicente Saralegui Lizárraga.

Idem D. Guillermo Illera Cacho.

Idem D. Bernardo Losada de Laso.

Idem D. Pedro Rojas Solís.

Teniente asimilado D. Juan Gaztelu Andoño.

Idem D. Agustín Saralegui Ibarra.

Idem D. Clemente Cebrián Martínez.

Idem D. Marcial Campos Farriña.

Idem D. Alfonso Bosch Aymrich.

Idem D. Ramón Soler Murillo.

Idem D. Eugenio Arraiza Vilella.

Idem D. Andrés Amorich Ramírez.

Idem D. Félix Gancedo Sáez.

Idem D. Ismael Olalla Cuenca.

Idem D. Roberto García Salazar Zabaleta.

Idem D. Eduardo González Heredia.

Idem D. Luis Ignacio Arana Ibarra.

Idem D. Jesús Sánchez del Valle.

Idem D. Ignacio Zumárraga Larrea.

Idem D. Carlos Urte Mu-
guerza.
Idem D. Antonio Román
Conde.
Idem D. León López Smeatz.
Idem D. José María López
Mancisidor de Solano.
Idem D. Javier Prat Meseguer.
Idem D. Joaquín Carceller Fer-
nández.
Idem D. José Ballaure Fernán-
dez.
Idem D. Felipe Medina Ben-
jumea.
Teniente D. Ricardo Segura
Fernández.
Idem D. Francisco Mesa Cra-
mazou.
Idem D. Isidro Campo Fraga.
Idem D. Francisco Javier Le-
yón Figueras.
Idem D. Fernando Diaz de
Bustamante.
Idem D. José Villar Manzanara-
res.
Idem D. Alfredo Joaquín Pi-
juán.
Idem D. Mariano del Fresno
Martínez Baroja.
Idem D. Facundo González
Cuesta.
Idem D. Pedro Montero Gó-
mez.
Idem D. José María Agramunt
Matutano.
Idem D. José Antonio Domín-
guez Salazar.
Idem D. Francisco Javier Jo-
yanes Echegoyan.
Teniente Asimilado D. Miguel
Ortega Spotorno.
Idem D. Rafael Durán Gonzá-
lez.
Idem D. Federico Hoyos Ve-
lasco.
Idem D. José Juega Boubón.
Idem D. Emilio Gómez Pérez.
Idem D. Alfonso Sánchez Far-
bré.
Idem D. Ignacio Ibarra Vergé.
Idem D. Fernando Díaz Vega.
Idem D. Fermin de la Sierra
Andrés.
Idem D. Eugenio Aguirre Cas-
tillo.
Idem D. Ignacio Muguruza
Madariaga.
Idem D. Manuel García Alber-
tos.
Idem D. Ricardo Oarán Añi-
barro.

Idem D. José Fombuena Bes-
ser.
Idem D. Manuel Hierro Báez.
Idem D. Ricardo Alonso Cas-
tellano.
Idem D. José Paz Shaw.
Idem D. Antonio Geis Sal-
vanas.
Idem D. Amón Sevilla Arcos.
Idem D. José María Espinosa
de los Monteros.
Idem D. Vicente Fombuena
Besser.
Idem D. Jesús Casas Ramírez
de Arellano.
Idem D. Gabino Fernández Al-
varez.
Idem D. Ramón González
Vega.
Idem D. Eduardo Viña Pascual.
Idem D. José Pratmaso Pa-
rera.
Idem D. Angel Aramendia La-
santa.
Idem D. Antonio Bajo Oller.
Idem D. Arturo Ruiz López.
Idem D. Fernando Rodríguez
Pérez.
Idem D. José Apraiz Barreiro.
Idem D. José de la Viña y
Villa.
Idem D. Antonio Balmaseda
Sarasola.
Idem D. Francisco de la Torre
Torres.
Idem D. Antonio Epelde
Hueto.
Idem D. Alejandro Fernández
Vilella.
Idem D. Afrodísio Aguado
Bala.
Idem D. Joaquín Carceller Fer-
nández.
Idem D. Pedro Allende Mar-
tínez.
Idem D. Pablo Palazuelos de
la Peña.
Alférez D. Ginés Velázquez
García.
Idem D. Carlos Lamadrid Prat.
Idem D. José María González
Muñoz.
Idem D. Manuel Caballero de
Rodas.
Idem D. Félix Portera Fernán-
dez.
Idem D. Miguel Torrent Sos-
tres.
Idem D. Pascual Tallefer Gil.
Idem D. Enrique Llanaez Ro-
dríguez

Idem D. José Oriol Vives de
Casanova.
Idem D. Francisco Saro Po-
sada.
Idem D. José Rojas Jipini.
Idem D. Francisco Echenique
Gómez.
Idem D. Eloy Alvarez Lastra.
Idem D. Felipe Ruano del
Campo.
Idem D. Antonio Barella Sa-
bater.
Idem D. Victor Monfort Tena.
Idem D. Leopoldo Melián Lo-
bezl.
Idem D. Manuel Muñoz Bena-
vides.
Idem D. Roberto Trias Milá.
Idem D. Luis Dávila Ponce de
León
Idem D. José Meches Nicolás.
Idem D. Mariano Jiménez Gu-
tiérrez.
Idem D. Antonio Diaz Lorda.
Idem Daniel Fúnez Gargantiel.
Idem D. Juan Luis Cobeaga
Alberdi.
Idem D. Fernando Montes Ro-
dríguez.
Idem D. Sergio Montero Me-
néndez.
Idem D. Alejandro Font Da-
mián.
Idem D. Hermenegildo Menén-
dez Fernández.
Idem D. Juan Manuel Torroba
Llorente.
Burgos, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General
Subsecretario, Luis Lombarte.

ORDEN de 28 de julio de 1939
disponiendo el licenciamiento
de los Oficiales de Complemento
de Aviación D. Eusebio Pas-
cual Casanovas y otros.

A petición de los interesados,
y por pertenecer a reemplazos
desmovilizados, son licenciados,
quedando en la situación militar
que les corresponda, los Oficiales
de Complemento del Arma de
Aviación que a continuación se
relacionan:
Capitán D. Eusebio Pascual
Casanovas.
Idem D. Rafael Manera Rovira.
Idem D. Miguel Sanchiz Alva-
rez de Quindós.
Teniente D. Carlos Sampert
Carreras.

Idem D. Jaime Díaz de Rivera
 Idem D. Ricardo Moroder Gómez.
 Idem D. Fernando Flores Solis.
 Idem D. José Aparicio Calvo.
 Idem D. Enrique del Castillo Yurrita.
 Idem D. Pablo Benjumea Lora.
 Idem D. José Picó Aguiló.
 Idem D. Marino Rico Castro.
 Idem D. Miguel Elizalde Biada.
 Idem D. Manuel Domecq González.
 Idem D. Miguel Roselló Nogueras.
 Idem D. Eduardo Vila Pascual.
 Idem D. Rafael Gispert Terradell.
 Idem D. José Antonio Coderch de Senmenat.
 Idem D. Gabriel Ballester Terrasa.
 Alférez D. Martín Colón Vidal.
 Idem D. Demetrio Tellechea Turrillas.
 Idem D. Joaquín Medina López-Quesada.
 Idem D. Ramón Durán Ballells.
 Idem D. Francisco Fernández Agudo.
 Idem D. Federico Sanfeliú Nogué.
 Idem D. Juan Juaneda Rover.
 Idem D. Pedro Gual Cano.
 Burgos, 28 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ORDEN de 28 de julio de 1939 disponiendo el licenciamiento de los Oficiales honorarios de Aviación D. Jaime Clavell Montiu y otros.

A petición de los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, son licenciados, quedando en la situación militar que les corresponda, los Oficiales honorarios del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:
 Capitán D. Jaime Clavell Montiu.
 Idem D. José María Duñabeitia de la Mota.
 Idem D. José María Montero Sánchez.
 Idem D. José María Gaztelu Sánchez-Marcos.
 Idem D. Manuel Díaz Guardamino.
 Idem D. Tomás Gómez Acebo.

Idem D. Manuel Cases Lamolla.
 Idem D. Luis Gutiérrez Soto.
 Idem D. Manuel Cavanés Mata.
 Idem D. Javier Barroso Sánchez-Guerra.
 Idem D. Manuel Cámara Muñoz.
 Idem D. Santiago García Fuentes.
 Idem D. Manuel Sabadell Camprodón.
 Teniente D. Angel Mata Pedroche.
 Idem D. Manuel Alvarez de Estrada y M. Alba.
 Idem D. Francisco Galnares Sagastizábal.
 Idem D. Antonio Ortiz Arce.
 Idem D. Salvador Gayarre Galvete.
 Idem D. Vicente Campos Guerra.
 Idem D. Raúl Celestino Gómez.
 Idem D. Juan José Viraved de Valle.
 Idem D. Cayetano Cabanves Mata.
 Idem D. Federico Somolinos Cuesta.
 Alférez D. José María Pineda Zurita.
 Idem D. Eulogio Carreras Toribio.
 Idem D. Juan Lancha Ruiz.
 Idem D. Mariano Luis González García.
 Idem D. Santiago Lambea García.
 Idem D. Manuel Sánchez Guerrero.
 Idem D. Antonio Flores Tassara.
 Idem D. Juan Peñafiel Calahorra.
 Idem D. Antonio García Mayoral.
 Idem D. José Maraón Jiméñez.
 Idem D. Rafael Soler Perol.
 Idem D. Narciso Jiménez Pérez.
 Idem D. Juan Pedro Toro Buiza
 Idem D. Eduardo Bustillo López.
 Idem D. Manuel Tejero Mejias.
 Idem D. Antonio González Amaliach.
 Idem D. Pedro Aritio Morales.
 Idem D. Ildefonso Aiguavives Solá.
 Idem D. Luis Rojas Jipini.

Idem D. Francisco Olmedo López.
 Idem D. Pablo Vallaure Cima.
 Idem D. José María Iloset Marañón.
 Capellán D. Bonifacio Gallego Pérez.
 Idem D. Félix Martín Alonso.
 Burgos, 28 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media

CIRCULAR aclaratoria de la de 4 del mes pasado (B. O. del 9).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Orden de 4 del actual, y como aclaratoria a lo prevenido en su artículo 4.º, esta Jefatura dispone:
 Primero.—La convocatoria de septiembre aludida en el art. 4.º de la Orden de 4 del actual, será anticipada para los alumnos de los dos últimos cursos de Bachillerato, a fin de que puedan, en su caso, hacer uso de las convocatorias referentes a exámenes de ingreso en la Universidad y de Estado.
 Segundo.—Abierto el periodo de inscripción para el día 1 de agosto, los alumnos que deseen hacer uso del derecho reconocido en el número anterior, procurarán utilizar los primeros días de dicho periodo para que puedan concurrir a las pruebas que los Institutos convocarán, de modo que queden terminadas antes del día 20 del mismo mes de agosto.
 Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 26 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media, José Peman-tin.
 Ilmo.s Sres. Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media